



*Municipalidad de Surquillo*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 -2021-MDS**

Surquillo, 28 MAYO 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorando N° 535-2021-GM-MDS de fecha 28 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 087-2021-GPPCI-MDS de fecha 28 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, mediante los cuales se propone la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Surquillo por el importe total de **S/102,443.00 (ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 soles); y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, cuando de ser el caso, provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, según el literal i) del numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, de conformidad con el Acuerdo de Concejo N° 070-2020-MDS de fecha 30 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 452-2020-MDS de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba y promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021, respectivamente, los mismos que se encuentran conformes con los procedimientos normados por los entes rectores y las leyes vigentes, por el monto de **S/ 59'302,773.00 (cincuenta y nueve millones trescientos dos mil setecientos setenta y tres con 00/100 soles), tal como lo determina la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;**

Que, mediante Informe N° 087-2021-GPPCI-MDS de fecha 28 de mayo de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional propone la modificación presupuestal en el nivel Institucional vía crédito suplementario por la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones, hasta la suma de **S/102,443.00 (ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 soles) por mayores ingresos públicos;**





*Municipalidad de Surquillo*

Que, del mismo modo el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 0007-2020-EF-50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF-50.01, dispone que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el Año Fiscal 2021, hasta la suma de **S/ 102,443.00 (ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 soles)**, en el Rubro: 18 Canon y Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

**RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

**INGRESOS**

|                          |                                                                        |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Pliego                   | : 301290. Municipalidad Distrital de Surquillo                         |
| Fuente de Financiamiento | : 5 Recursos Determinados.                                             |
| Rubro                    | : 18 Canon y Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. |
| Genérica del Ingreso     | : 1.4. Donaciones y Transferencias                                     |
| Monto                    | : S/ 100,370.00                                                        |
| Genérica del Ingreso     | : 1.5. Otros Ingresos                                                  |
| Monto                    | : S/ 2,073.00                                                          |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>    | <b>: S/ 102,443.00</b>                                                 |

**EGRESOS**

|                          |                                                                       |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Pliego                   | : 301290. Municipalidad Distrital de Surquillo                        |
| Categoría Presupuestal   | : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos      |
| Proyecto                 | : 2011477 Mejoramiento de Vías Urbanas                                |
| Fuente de Financiamiento | : 5 Recursos Determinados                                             |
| Rubro                    | : 18 Canon y Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones |
| Categoría del Gasto      | : 6 Gastos de Capital                                                 |
| Genérica del Gasto       | : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros                           |
| Monto                    | : S/ 102,443.00                                                       |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>     | <b>: S/ 102,443.00</b>                                                |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR** que la incorporación de mayores ingresos públicos aprobado en el artículo anterior se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, remita copia de la presente resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA

PROVINCIA : 01 - LIMA

PLIEGO : 41 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO [301290]

NOTA 0000000356

MES: MAYO  
FECHA DE SOLICITUD: 27/05/2021  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS  
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS PUBLICOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 28/05/2021  
DOCUMENTO: 101 | 181-2021-MDS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF                        | Anulación | Crédito        |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
| RB CG TT G SG SGD ESP ESPD                                          |           |                |
| 0034 9002 2011477 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074     |           |                |
| Meta: 00001 - 0006667 MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS                  |           | 102,443        |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |           | 102,443        |
| 6 GASTOS DE CAPITAL                                                 |           | 102,443        |
| 2.6.2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                      |           | 102,443        |
| <b>TOTAL:</b>                                                       |           | <b>102,443</b> |

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

| RB TT G SG SGD ESP ESPD                                                                   | Anulación | Crédito        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES                       |           | 102,443        |
| 1.4.1 4.1 6 CANON PESQUERO                                                                |           | 4              |
| 1.4.1 4.2 1 REGALIAS MINERAS                                                              |           | 100,366        |
| 1.5.1 1.1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES |           | 2,073          |
| <b>TOTAL:</b>                                                                             |           | <b>102,443</b> |

